

NORMATIVA
PARA LA ORGANIZACIÓN
DE
REGATAS OFICIALES

NORMATIVA PARA LA ORGANIZACION DE REGATAS OFICIALES

1. PREAMBULO

La presente Normativa tiene por finalidad determinar las condiciones que deben reunir los Clubes o entidades organizadoras que deseen acoger alguna Regata Oficial.

Esta Normativa será de aplicación, con las necesarias adaptaciones derivadas de las condiciones y compromisos con las Entidades Organizadoras implicadas en el acontecimiento.

Así mismo, será de aplicación a otras regatas organizadas por la RFEV o en las que ésta intervenga o colabore.

Para las regatas no oficiales, esta Normativa establece una lista mínima de medios, instalaciones y estructuras a considerar en su organización. Su contenido no es exhaustivo y puede ampliarse y completarse para eventos determinados en función de sus características

2. RESPONSABILIDAD

2.1 Responsabilidad de las partes

La RFEV será la responsable de la organización técnica de estas regatas, conjuntamente con la Federación Autonómicas del lugar, el Club anfitrión y otras entidades colaboradoras. Cada una de las partes asumirá las responsabilidades que se deriven de la presente Normativa o del contrato que se podrá firmar al concederse la competición.

2.2 Responsabilidad de la RFEV

La RFEV deberá:

- (a) Aprobar el lugar y las fechas de celebración de cada regata.
- (b) Aprobar en última instancia aquellas decisiones que resulten relevantes para la realización de la regata, especialmente en todo aquellos relativo a los aspectos técnicos y deportivos, así como de los Recorridos y Formatos de Competición, propuestos por las Entidades participantes en la organización.
- (c) Aprobar el nombramiento del Director de Competición, del Oficial Principal de Regata y sus Oficiales, del Presidente del Comité de Protestas y sus miembros, de los árbitros y de los Comités de Medición, a propuesta de las entidades participantes en la organización.
- (d) Nombrar, cuando se considere oportuno, un Delegado Técnico Federativo, responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa y aspectos contractuales, con autoridad de supervisión de las modificaciones a las instrucciones de regata, así como de toda decisión en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política federativa y para el

Campeonato, exceptuándose las resoluciones de los Comités de Protestas.

2.3 Responsabilidad de la Federación Autonómica, el Club anfitrión y las demás entidades colaboradoras

Estas entidades deberán tener previsto:

- (a) Las instalaciones, los medios materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes comités, así como el aseguramiento de los riesgos derivados de la regata.
- (b) La atención a participantes y organizadores
- (c) Las relaciones públicas, las relaciones con los medios de comunicación, y la difusión de la regata.
- (d) los actos sociales y las ceremonias de inauguración y clausura.
- (e) El servicio meteorológico y los servicios de salvamento, asistencia sanitaria y seguridad.
- (f) La comprobación de la documentación necesaria para las inscripciones de los participantes, y muy especialmente lo relativo a licencias federativas y publicidad. En ningún caso se permitirá la participación de un yate en una regata, sin que éste presente el certificado de publicidad, la licencia de toda la tripulación y la documentación solicitada en el Anuncio de Regatas, o acrediten de forma fehaciente que las tienen y están al día.
- (g) La comunicación a la Capitanía Marítima correspondiente.

3. NORMATIVA PARA LA PREPARACION DE REGATAS

- 3.1** Se efectuará por el Comité Organizador y la gestión se efectuará por el Comité y Director Ejecutivo.
La RFEV efectuará un seguimiento de las tareas de preparación de la regata.
Las decisiones sobre los aspectos técnicos precisarán de la conformidad previa de RFEV.
- 3.2** En el Comité organizador estarán representadas todas las instituciones organizadoras de la regata, la RFEV y los Secretarios Nacionales de las Clases afectadas.
- 3.3** La gestión de la preparación de la regata se efectuará por un Comité Ejecutivo, de reducida composición, en el que estará necesariamente el Delegado Técnico Federativo, y el Secretario Nacional de la Clase.
Las funciones de administración y coordinación se realizarán por el Director Ejecutivo.
- 3.4** Las responsabilidades que adquiera cada parte interviniente se determinarán, siguiendo las pautas marcadas en los apartados anteriores, para cada regata en función de la complejidad de ésta, y de la capacidad de cada Institución interviniente.

4. INSTALACIONES

- 4.1** Las instalaciones deben reunir los siguientes requisitos:
 - (a) Señalización externa de aproximación a la sede de la regata, y señalización externa e interna de las instalaciones, indicando las diversas zonas o dependencias donde se ubican los servicios de la regata.
 - (b) Aparcamiento para vehículos y remolques de carretera en número suficiente, ubicado en las cercanías del varadero, con acceso limitado mediante acreditación y adecuadamente vigilados.
 - (c) Varadero de embarcaciones de suficiente capacidad para acoger las previstas, situado en las inmediaciones de los accesos al agua y dotado de mangueras con agua dulce y corriente eléctrica (220 voltios) distribuidas por el mismo. Dispondrán de iluminación suficiente en horas

-
- nocturnas.
- (d) Rampas de inclinación no superior al 10% y con una entrada en el agua equivalente a una eslora de la embarcación a usar (marea baja). De piso no deslizante y protegidas con alfombra o equivalente en la orilla.
Las que se utilicen para Windsurfing, lo más cerca posible de la bocana del puerto.
El número y medidas depende de si hay marea o no, ya que en el primer caso su longitud será mucho mayor. Con rampas muy largas es preciso incrementar su anchura o instalar varias a fin de desahogar el flujo de yates. Deben preverse para que toda la flota pueda hacerse a la mar en un tiempo máximo de 20 minutos.
3 rampas de 3 metros de anchura (5 en zona de mareas) y 2 de 5 metros de anchura (catamaranes).
- (e) Grúas que aguanten un peso mínimo de 1.500 kgs para los barcos quillados y embarcaciones de apoyo. La altura mínima de la pluma sobre el nivel del mar ha de ser superior a la altura del mástil con el barco a flote. La longitud del brazo ha de ser como mínimo de 4'5 metros.
En las Regatas de Cruceros, debe haber grúas de suficiente potencia para las embarcaciones participantes y las embarcaciones de apoyo, al menos durante los días previos a la regata y el último día de ésta.
- (f) Pantalanes de amarre para los barcos quillados, con mangueras con agua dulce y toma de corriente eléctrica (220 voltios) adecuadamente distribuidas. En caso de amarre en boyas, existirá un servicio de botero permanente.
- (g) Pantalanes de amarre para las embarcaciones de entrenadores y de la organización (flota oficial, salvamento y flota auxiliar). Estas últimas estarán agrupadas.
- (h) Sistema de suministro de combustible (Gas-Oil y Gasolina).
- (i) Taller de reparaciones y servicio de mantenimiento.
- (j) Velería, venta de repuestos básicos y taller de reparaciones en GRP, para uso de los regatistas.
- (k) Servicios Sanitarios distribuidos adecuadamente por la zona de varada y de oficinas técnicas de la regata.
- (l) Vestuarios separados para hombres y mujeres, en número suficiente para atender la demanda de competidores y organizadores.
- (m) Locutorios telefónicos y un fax de uso público.
- (n) Tablón Oficial de Avisos (2 x 1'5 para cada dos módulos) situado en las inmediaciones de la Oficina de Regatas.
Buzones, casilleros y paneles de exposición de resultados.
- (o) Mástil de Señales en tierra, ubicado en un punto visible desde el varadero, lo más cercano posible a la Oficina de Regatas. Tendrá un mínimo de 4 drizas (6 para las Regatas de Crucero), más 1 por cada módulo de que conste la regata; la separación entre drizas no será inferior a 30 cm.
- (p) Sistema de megafonía que cubra todas las instalaciones a utilizar por los competidores.
- (q) Servicio de depósito y recogida de basuras.
- (r) Bar o puesto de suministro de bebidas en las inmediaciones de los pantalanes.
- 4.2** Personal necesario para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.

5. NORMATIVA DE MATERIAL PARA COMITÉS DE REGATA

5.1 Embarcaciones y equipo para celebrar las pruebas

Las necesidades de la regata resultarán de la combinación de los módulos indicados a continuación.

- 5.1.1 **Módulo normal:** Una o varias clases regateando en un solo campo de regatas. Aplicable a campos de regatas con balizas fondeadas por el Comité (triángulos, trapecios, barlovento/sotavento y otras configuraciones).

Para cada campo de regatas:

- (a) **Una embarcación de Comité**, con:
- larguero de 8 drizas, colocado en sentido proa-popa, el mástil de línea en popa.
 - emisora de radio VHF 25 Watios (55 canales), y, si es posible, teléfono portátil.
 - motor capaz de propulsarla a 12 nudos o más con viento y mar.
 - cabina con visibilidad.
 - cabrestante para el fondeo.
 - corredera calibrada.
 - pizarra con tiza o velleda con rotulador.
 - en embarcaciones grandes, patrón y marinero.
 - en regatas de crucero, además, equipo de navegación con navegadores GPS o LORAN, y equipo de viento para toma de dirección e intensidad, preferiblemente electrónico, sobre un mástil a una altura mínima de 6 metros.
- (b) **Una embarcación Visora**, con:
- mástil de señales colocado en el 1/4 de proa.
 - emisora o portátil VHF 6 Watios.
 - cabina con buena visibilidad.
 - cabrestante para el fondeo.
 - pizarra con tiza o velleda con rotulador.
 - en embarcaciones grandes, patrón y marinero.
- (c) **Dos embarcaciones balizadoras** con:
- percha para señal de identificación.
 - percha móvil para izado de banderas.
 - corredera calibrada.
 - emisora de radio VHF 25 Watios (55 canales) cuando la ceñida sea dos millas o superior. Caso contrario puede ser un portátil de 6 Watios.
 - reducido tamaño, bañera capaz de estibar fondeos, cadenas, cocas, etc, al alcance de la mano.
 - motor capaz de propulsarla a 15 nudos o más con viento y mar.
 - cabrestante para su fondeo y el de las balizas.
 - en regatas de crucero, además, equipo de navegación con navegadores GPS o LORAN, y equipo de viento para toma de dirección e intensidad, preferiblemente electrónico, sobre un mástil a una altura mínima de 6 metros.
- (d) **Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas**, de ligero porte, con percha móvil y capaz de ser propulsada a 20 nudos o más con viento y mar.
- en regatas de cruceros se dispondrá, además, de las embarcaciones y personal auxiliar necesario para el control de paso de las balizas alejadas.
- (e) Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, de un mínimo de 2 anclas, cadena, pesos, y cabo de fondeo duplicado.
El barco del Comité de Regatas, el barco visor y las balizadoras llevarán a bordo los elementos normales a un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetros, cronómetros, bocinas, grabadora, prismáticos, etc.
Las Balizadoras llevarán además elementos fondeo para el doble de balizas que les corresponda.
- (f) **Balizas de recorrido** hinchables, sin numerar y de gran tamaño. Las balizas de cambio de recorrido serán de color diferente a las iniciales.
- Trapecio Olímpico: 4 balizas.
 - Triángulo: 4 balizas (3 + 1 cambio recorrido).
 - Trapecio Olímpico para Mistral: 5 balizas (4 + 1 de distinto color)
- (g) **2 boyarines** con un asta no inferior a 2 metros de altura (baliza de llegada y de salida).

5.1.2 **Módulo Equipos:** Regatas por equipos.

Para cada campo de regatas:

-
- (a) **Una embarcación de Comité**, con:
-larguero de 8 drizas, colocado en sentido proa-popa, el mástil de línea en popa.
-emisora de radio VHF 25 Watios (55 canales), y, si es posible, teléfono portátil.
-cabrestante para el fondeo.
- (b) **2 embarcaciones balizadoras**, con:
-percha para señal de identificación.
-percha móvil para izado de banderas.
-corredera calibrada.
-portátil de 6 Watios.
-reducido tamaño, bañera capaz de estibar fondeos, cadenas, cocas, etc, al alcance de la mano.
-motor capaz de propulsarla a 15 nudos o más con viento y mar.
-cabrestante para el fondeo.
- (c) **Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas**, de ligero porte, con percha móvil y capaz de ser propulsada a 20 nudos o más con viento y mar.
- (d) Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, de un mínimo de 2 anclas, cadena, pesos, y cabo de fondeo duplicado.
El barco del Comité de Regatas, el barco visor y las balizadoras llevarán a bordo los elementos normales a un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetros, cronómetros, bocinas, grabadora, prismáticos, etc.
Las Balizadoras llevarán además elementos fondeo para el doble de balizas que les corresponda.
- (e) **Balizas de recorrido** hinchables, sin numerar y de gran tamaño:
-3 iguales de color visible.
-2 de distinto color para cambio de recorrido.
- (f) **2 boyarines** con un asta no inferior a 2 metros de altura (baliza de salida y de llegada).

5.1.3 **Módulo Match:** Regatas en match racing.

Para cada campo de regatas:

- (a) **Una embarcación de Comité**, con:
-larguero de 8 drizas, colocado en sentido proa-popa, el mástil de línea en popa.
-en las regatas de cruceros, dos perchas con las banderas Azul y Amarilla para las llamadas individuales.
-emisora de radio VHF 25 Watios (55 canales), y, si es posible, teléfono portátil.
-cabina con visibilidad.
-cabrestante para el fondeo.
- (b) **2 embarcaciones balizadoras**, con:
-percha para señal de identificación.
-percha móvil para izado de banderas.
-corredera calibrada.
-portátil de 6 Watios.
-reducido tamaño, bañera capaz de estibar fondeos, cadenas, cocas, etc, al alcance de la mano.
-motor capaz de propulsarla a 15 nudos o más.
-cabrestante para el fondeo.
- (c) Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, de un mínimo de 2 anclas, cadena, pesos, y cabo de fondeo duplicado.
El barco del Comité de Regatas, el barco visor y las balizadoras llevarán a bordo los elementos normales a un Comité de Regatas, tales como banderas, anemómetros, cronómetros, bocinas, grabadora, prismáticos, etc.
Las Balizadoras llevarán además elementos fondeo para el doble de balizas que les corresponda.
- (d) Balizas de recorrido hinchables, sin numerar y de gran tamaño:
-2 iguales de color visible.
-2 de distinto color para cambio de recorrido.
- (f) **Boyarín** con un asta no inferior a 2 metros de altura (baliza de salida/llegada).

5.1.4 **Regatas en línea** Para Regatas de Crucero, en las que sólo es necesario montar las líneas de llegada y salida. Aplicable a todo el recorrido en que no se utilizan balizas fondeadas por el Comité de Regatas.

(a) **Una embarcación de Comité** con:

- larguero de 8 drizas, colocado en sentido proa-popa, el palo de línea en popa.
- emisora de radio VHF 25 Watios (55 canales), y si es posible, teléfono portátil.
- motor capaz de propulsarla a 12 nudos o más, con viento y mar.
- cabina con visibilidad.
- cabrestante para el fondeo.
- equipo de navegación con navegadores GPS o LORAN.
- equipo de viento, preferiblemente electrónico, para toma de dirección e intensidad, sobre un mástil a una altura mínima de 6 metros.
- corredera calibrada
- pizarra con tiza o veleda con rotulador.
- en embarcaciones grandes, patrón y marinero.

(b) **Una embarcación Visora** con:

- palo de señales colocado en el 1/4 de proa.
- emisora o portátil VHF 6 Watios.
- cabina con buena visibilidad.
- cabrestante para el fondeo.
- pizarra con tiza o veleda con rotulador.
- en embarcaciones grandes, patrón y marinero.

(c) **Una embarcación auxiliar del Comité de Regatas**, de ligero porte, con percha móvil, y capaz de ser propulsada a 20 nudos o más, con viento y mar.

(d) Se dispondrá de las embarcaciones y personal auxiliar necesario para el control de paso de las balizas alejadas.

(e) Todas las embarcaciones deben ir provistas, en función de su eslora y desplazamiento, de un mínimo de 2 anclas, cadena, pesos y cabo de fondeo duplicado.

(f) Boyarín con un asta no inferior a 2 metros de altura (baliza de llegada) y otro de idénticas características para su uso como "desmarque".

5.1.5 Debe contarse con barcos de repuesto para cada una de las funciones.

5.1.6 En caso de haber 2 o más campos de regata, se dispondrá de una embarcación rápida para uso de la Dirección técnica de la competición.

5.2 Apoyo logístico en tierra

5.2.1 **Enlace radio.** Habrá un local separado y cerrado para las radios, una por cada campo de regatas. Este local:

- (a) tendrá visibilidad directa sobre el campo de regatas, o, si esto no es posible, sobre el puerto o playa.
- (b) estará acondicionado para evitar ecos y reverberación; será suficientemente ventilado y no expuesto a temperaturas extremas.
- (c) estará situado en las cercanías de la sala de Gestión de Resultados y de Megafonía.
- (d) estará dotado de una mesa para trabajo con cartas náuticas y de pizarras o paneles tipo 'veleda', y de teléfono.

Se instalarán, en el punto más alto posible, y con la adecuada separación, las antenas correspondientes.

(c) El plan de comunicaciones que se establezca, deberá ser probado con antelación al comienzo de la regata y exigir la máxima disciplina a los usuarios del mismo.

5.2.2 **Locales.** Se proveerán los siguientes locales:

- (a) local para el **Oficial Principal de Regatas/Director de la Competición**, con mobiliario de oficina, paneles 'veleda' y estanterías.
- (b) local para las reuniones diarias de los **Comités de Regata** (elaboración de informes, etc...)
- (c) un local vigilado para depósito de ropas, documentos y otros enseres.
- (d) un pañol, cerrado, para almacenado diario del material de mano, carga de radios, etc...
- (e) **Oficina de regatas.** La sala será de tamaño suficiente para el desarrollo de todas las tareas administrativas de la dirección técnica de las regatas y dispondrá de:
 - mobiliario y material normal de oficina.
 - soporte informático compatible.
 - teléfono y fax.
 - un mostrador de atención al público, separado del resto de la oficina (en sala aparte, o mediante mamparas).
 - una fotocopiadora de prestaciones normales.
 - megafonía exterior.
- (f) **Sala de Gestión de Resultados.** Debe estar separada de la Oficina de Regatas, pero inmediata a ella y cercana a la Sala de Radios, en ella se ubicarán la informática y la reprografía. El material será el siguiente:
 - soporte informático compatible
 - fotocopiadora
 - teléfono para comunicar con el Comité de Regatas en la mar y controladores de paso de balizas.

5.2.3 **Papelería Técnica.** Se utilizará la Papelería Técnica preparada por la R.F.E.V. En ella puede insertarse la denominación y logo de la regata, así como los logotipos de los Patrocinadores.

5.2.4 **Programa de Clasificaciones.** Se utilizará el Programa de Clasificaciones de la R.F.E.V. La RFEV dispone de un programa informático para clasificaciones en IMS, que distribuye internacionalmente el ORC de forma gratuita. Se consigue a través de la página Web de la RFEV, y funciona bajo el entorno Windows. Existe, además, otro programa producido en España denominado ALTURA, que se distribuye comercialmente y proporciona iguales resultados. Se adquiere directamente del programador y funciona bajo el entorno DOS. Con ambos programas es posible hacer clasificaciones generales de una regata que conste de varias pruebas. Los programas que se utilicen en España para el cálculo de clasificaciones deberán ser verificados por la RFEV.

6. **NORMATIVA PARA LA OFICINA DE REGATA**

En las regatas de Alto Nivel de Cruceros es necesario disponer de un mínimo de tres personas plenamente dedicadas a las tareas de la Oficina de Regatas, con conocimientos del Reglamento Técnico de Cruceros.

En los días previos a la regata, debe haber un responsable de recoger todas las pre-inscripciones que se reciban, de hacer un seguimiento de las mismas, es decir, completar los datos que falten, informarse de si verdaderamente esa pre-inscripción se formalizará o no, preparar una lista de pre-inscritos, etc..

Una vez abierta oficialmente la OR, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- En primer lugar, atender el registro de participantes. No se debe aceptar ninguna inscripción que no cumpla con todos los requisitos establecidos, y como norma tampoco deberíamos aceptar la documentación de ningún barco hasta que estuviera toda completa. Se debe comprobar:
 - que la hoja de inscripción está rellena correctamente,
 - que el certificado que presenta es del año en curso, presenta la firma del armador y adjunta la 2ª hoja,

-
- en qué grupo y división se inscribe el barco,
 - que presenta el resto de documentación: seguro, licencias, autorización de publicidad, etc.
 - Informar a los participantes acerca de la competición, es por ello necesario que la OR disponga de los reglamentos que rigen la regatas (RRV, RTC, Reglamento y Reglas IMS, Reglas de Seguridad, Normativa de la RFEV, etc), así como el Anuncio e Instrucciones de Regata.
 - Preparar la documentación necesaria para distribuir entre los diversos comités que actuarán en la regata: listas de inscritos, grupos, tiempos límite, copia de anuncio e instrucciones de regata, modificaciones a las instrucciones, lista de los miembros de la organización y teléfonos, actos sociales, etc.
 - Para el Comité de Medición se debe realizar una copia del certificado de medición, con su 2ª hoja, de cada barco y preparar esta documentación en carpetas según los grupos de la regata. Esta información debe hacerse llegar lo antes posible al Comité de Medición, por cuanto una inscripción no está completa hasta que se comprueba que el certificado presentado es válido.
 - Elaborar una Lista de Inscritos en la regata, para pasarla al responsable de clasificaciones.
 - Preparar toda la papelería oficial de la regata.
 - Preparar el T.O.A., de forma que la información que posteriormente se cuelgue en él esté ordenada de forma eficaz.
 - Debe preparar diversas carpetas para guardar la documentación que se genere de forma ordenada:
 - una carpeta para el OPR, con las solicitudes, preguntas, etc., de los regatistas
 - una carpeta con los originales de toda la información que se cuelga en el TOA
 - una carpeta para guardar las protestas, reconsideraciones,...
 - una carpeta para el comité de medición, con los certificados, etc, que deba supervisar

Es recomendable que haya un responsable del TOA y que no se olvide de poner en todos los documentos la fecha y hora de exposición.

También debe responsabilizarse del MOS, cuidando de que siempre estén izadas, o no, las banderas correspondientes, en función de lo que decida el OPR y según las IR.

Durante la regata, y antes de la primera prueba, debe prepararse y ser exhibida en el TOA la siguiente documentación:

- Relación de inscritos, con su rating correspondiente y grupo/división.
- Modificaciones a las Instrucciones de Regata, en caso de haberlas.
- Composición de los diferentes comités.
- Si hubiese Jurado Internacional, declaración de inapelabilidad de las resoluciones por parte de la RFEV.
- Parte meteorológico previsto, información sobre corrientes, mareas.
- Hora de salida y puesta del sol.
- Cualquier información que pueda afectar a la seguridad de los regatistas.
- Si son recorridos al viento, tablas comparativas.
- Relación de tiempos límite para cada embarcación.
- Copia de las autorizaciones para exhibir publicidad de todos los barcos patrocinados que participen en el evento.
- Relación de los premios que se entregarán (en caso de no figurar en el anuncio / instrucciones de regata).
- En caso de haber mediciones previas, orden de las mismas.

Después de las pruebas de cada día, la información necesaria es la siguiente:

- Orden de llegadas.
- Tiempo límite para presentar protestas para cada grupo, según especifiquen las IR.
- Clasificaciones provisionales por grupos, y divisiones cuando corresponda.
- Programa de audiencias y resoluciones de las mismas (si las hubiera).
- Tablas comparativas reales.
- Descripción del recorrido aplicado (para el recorrido compuesto).

-
- Solicitudes de cambio de tripulante, hayan sido o no aceptadas por el Comité de Regata.
 - Lista de embarcaciones que deberán pasar obligatoriamente el control de medición, y a ser posible, el horario del mismo.

Asimismo, durante la celebración de las pruebas, la Oficina de Regata deberá:

- Atender las solicitudes, preguntas y dudas de los regatistas.
- Ayudar al jurado en la gestión de las audiencias o al resto de comités en cualquiera de sus labores.

7. NORMATIVA PARA MEDICIONES

7.1 Recinto para mediciones previas

Habrà recintos cubiertos (fijos o entoldados) para la práctica de las mediciones en superficie suficiente para el número de embarcaciones a controlar y con distribución adecuada para su correcta realización. Debe preverse una zona contigua despejada para posibilitar la circulación y espera de los yates.

Los locales serán ventilados, con buena iluminación y dispondrán de tomas de corriente eléctrica (220 voltios). El recinto de pesado estará resguardado del viento.

Los locales dispondrán de mobiliario y material normal de oficina y máquina de escribir, y estarán comunicados, vía teléfono o radio con la Oficina de Regatas.

La determinación exacta de las necesidades se efectuará por la RFEV.

7.2 Recinto para controles diarios

Reunirán las características expresadas en el apartado anterior, si bien la superficie a utilizar será menor. Debe preverse un recinto acotado en las inmediaciones de la rampa.

En las regatas de cruceros, se dispondrá de un recinto cubierto y resguardado del viento para la práctica de las mediciones de velas, de superficie suficiente.

7.3 Material de medición

A disposición de los medidores habrá:

- (a) una embarcación rápida por cada Clase participante en la regata (esta embarcación puede simultanear las labores de Auxiliar o de Salvamento).
- (b) sellos de caucho de la regata y tinta indeleble.
- (c) rotuladores de tinta indeleble.
- (e) una cubeta y perchas para el peso de la ropa mojada.
- (f) fotocopiadora.
- (g) sistema de comunicación radio para uso de los medidores en tierra.
- (h) en las regatas de cruceros, una báscula digital de la debida precisión para pesaje de tripulaciones (RFEV)
- (i) en las regatas de cruceros, un escorímetro electrónico (RFEV).

7.4 Zona de control de medición a flote

En las regatas de cruceros se dispondrá de una zona reservada en el puerto para realizar las comprobaciones de las mediciones a flote. La zona deberá ser de agua en calma.

7.5 Locales

Se preverá un local para las reuniones y trabajo del Comité de Medición con:

- (a) mobiliario adecuado y útiles de oficina.
- (b) fotocopiadora.

(c) ordenador PC-DOS compatible IBM e impresora.

7.6 Personal

Habrá una persona de secretaría, que puede compartirse con la Oficina de Regatas.

8. NORMATIVA PARA LOS COMITES DE PROTESTAS

8.1 Paneles

En función del número previsto de participantes y del tipo de pruebas, la RFEV decidirá el número de paneles a utilizar. Cada panel se compone de 3 ó 5 miembros. En caso de haber 2 o más paneles, habrá un Presidente del Comité de Protestas y un Presidente para cada panel.

8.2 Locales

Para cada panel habrá una sala de audiencias aislada acústicamente, con ventilación e iluminación natural. Tendrá una amplia mesa y sillas en número suficiente para acomodar a los jurados y a las partes implicadas en la protesta. Para las regatas de cruceros dispondrá así mismo de televisor y equipo reproductor de vídeo para su uso en las audiencias.

Adosado a las salas de audiencias habrá una oficina para la tramitación y administración de las tareas del Comité, dotada de comunicación directa con la Oficina de Regatas y de una fotocopiadora de prestaciones normales, además del material normal de oficina.

8.3 Embarcaciones

Las embarcaciones serán de escaso desplazamiento y rápidas, con volante y mando morse.

(a) Regla 42 para Clases de Vela Ligera:

- 1 campo de regatas con una clase navegando: 2 embarcaciones.
- 1 campo de regatas con 2-3 clases navegando: 2 embarcaciones para clase.

(b) Por Equipos:

- dos embarcaciones por cada encuentro.

(c) Match-Racing:

- una embarcación por cada pareja más dos embarcaciones ala para el campo.

9. NORMATIVA PARA EL CONTROL DE DOPAJE

9.1 La sede del control de dopaje estará claramente marcada y se señalará su acceso convenientemente, de manera que sea fácil encontrar su ubicación. Se situará en las instalaciones donde se desarrolle la competición o en alguna edificación próxima.

9.2 Constará de varios departamentos:

- (a) una sala de espera
- (b) una sala de control
- (c) una dependencia que constará de un servicio para mujeres y un servicio para hombres, comunicados directamente con la sala de control

10. NORMATIVA PARA LA ATENCION A PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES

10.1 Alojamiento y manutención de participantes

La Entidad Organizadora se encargará de preparar alojamiento a los participantes en las mejores condiciones posibles, según lo dispuesto en el punto 3.3.(g) del Reglamento de Competiciones, desde la noche anterior al comienzo de las mediciones hasta la noche anterior al último día.

Ha de tenerse presente asimismo que las regatas han de diseñarse para proporcionar un ambiente acogedor a los participantes, que posibilite un ambiente de camaradería y amistad entre ellos, evitándose a toda costa una separación de las flotas en tierra que dificulte el contacto entre participantes. Como mínimo ha de procurarse no dividir las flotas de cada Clase.

Se proporcionarán desayuno y agua a los participantes todos los días que dure la regata, de acuerdo con lo que se estipule en el contrato de concesión.

10.2 Alojamiento y manutención a oficiales y organizadores

Se preverá alojamiento en el mismo lugar para los oficiales y organizadores desde la víspera del comienzo de la regata, incluyendo la noche del último día. El alojamiento debe facilitarse lo más cerca posible (alcanzable a pie).

Se proporcionará la manutención de acuerdo con lo que se estipule en el contrato de concesión.

10.3 Atención a participantes y organizadores

Habrá una persona responsable durante toda la regata de atender las necesidades de todo tipo que puedan surgir a los participantes y miembros de la organización.

10.4 Transporte

Habrá un servicio de transporte de oficiales y miembros de la organización al aeropuerto. Así mismo se prestará el servicio diariamente en caso de que el lugar de hospedaje se halle alejado de las instalaciones de la regata.

10.5 Atención a acompañantes

Debe existir un servicio de atención a acompañantes. Por otro lado, el creciente seguimiento de las regatas por parte de familiares, amigos o, simplemente, interesados aconseja la puesta a disposición de embarcaciones para espectadores. Estas embarcaciones pueden alquilarse, cobrando, si se aprecia conveniente, una cantidad por espectador.

11. NORMATIVA PARA ATENCION A VIP – RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

11.1 Debe preverse una embarcación para el seguimiento de la regata.

11.2 Especial importancia tiene la designación de una persona (Encargado de Protocolo) que centralice y se responsabilice de esta faceta.

11.3 Tendrán consideración de VIP las personas que, de mutuo acuerdo, designen las entidades implicadas en la organización.

11.4 El Comité Organizador nombrará un responsable de prensa que actuará coordinadamente con el responsable del Gabinete de Prensa de la R.F.E.V.

11.5 Conferencias de prensa

Se debe intentar programar las siguientes:

- (a) Una con asistencia de miembros del Comité Organizador, patrocinadores, el Delegado Técnico Federativo, y Autoridades relacionadas con el acontecimiento.
- (b) Cada día al terminar las pruebas, asistiendo los vencedores diarios y el primer clasificado provisional de cada clase.

11.6 Facilidades

-
- (a) Habrá una sala de prensa dotada con los medios adecuados.
 - (b) Durante el desarrollo de la competición se pondrán embarcaciones adecuadas a disposición de la prensa (que pueden serles alquiladas).
 - (c) Se preparará un set de entrevistas, acondicionado para filmaciones.

12. NORMATIVA PARA ACTOS SOCIALES

12.1 Son aquellos ofrecidos con motivo de la regata por la entidad Organizadora, Instituciones o patrocinadores. En su planificación ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- (a) El presupuesto de estos gastos no debe ir nunca en perjuicio del presupuesto técnico, por lo tanto, deben de correr por cuenta de la entidad que los ofrece, y en ningún caso de las subvenciones de la R.F.E.V.
- (b) Uno de estos actos deberá coincidir con la entrega de premios.
- (c) Estas ceremonias serán dirigidas por la entidad organizadora y deberán estar presentes todas las entidades colaboradoras.
- (d) Ha de procurarse que estas ceremonias sean concisas y fluidas, especialmente la de clausura, reduciéndose al mínimo el número de intervenciones y la extensión de los parlamentos.

12.2 Ceremonia de Inauguración y Clausura

En caso de izado de banderas, se izarán como máximo las de la R.F.E.V., Federaciones Autonómicas, Club Anfitrión y clases participantes.

La ceremonia de clausura se hará lo antes posible después de terminar la última prueba.

En el caso de que existan varias clases se intentará concentrarlas lo más posible.

13- METEOROLOGIA, SALVAMENTO, ASISTENCIA SANITARIA, SEGURIDAD

13.1 Meteorología

La previsión meteorológica resulta algo imprescindible para la práctica de la vela, tanto para el deportista como para la organización. Por ello debe planificarse la recepción de un parte meteo local y general diario, colocándolo en el Tablón de Avisos lo antes posible (nunca más tarde de las 09:00 horas).

Es de suma utilidad para los competidores la realización de reuniones diarias con los meteorólogos, especialmente antes de pruebas largas.

Además, para facilitar la labor de la organización técnica, debe montarse un sistema de información inmediata de la evolución meteorológica.

13.2 Salvamento

El Comité organizador es responsable de asegurar los medios de salvamento adecuados, su preparación y formación, así como coordinarse con los organismos públicos o privados encargados del Salvamento. A tal fin, se nombrará un responsable de Salvamento que actuará en coordinación con el Director de Competición/Oficial Principal de Regata.

En las regatas de cruceros el Comité Organizador deberá contactar con el Centro Nacional de Coordinación de Salvamento

El servicio de salvamento se planificará de acuerdo a las siguientes bases:

- (a) una embarcación neumática por cada diez yates inscritos (ajustable según las condiciones del campo de regatas, el tipo de yates y la experiencia de los participantes).
- (b) dotada con 2 tripulantes adecuadamente formados.
- (c) el responsable del equipo de salvamento de cada campo estará en contacto con el responsable

-
- de Salvamento y con el Oficial de Regata.
- (d) instalación de barcos nodriza en cada campo de regatas.

13.3 Asistencia Sanitaria Debe haber lo siguiente, como mínimo:

- (a) Equipo de intervención inmediata, adecuadamente dotado, en mar y en las instalaciones.
- (b) Puesto de curas en las instalaciones, operativo todo el día.
- (c) Ambulancia accesible rápidamente.
- (d) Concierto con centros y profesionales sanitarios, para la atención de las necesidades que se produzcan.

13.4 Seguridad

Ha de asegurarse una vigilancia y protección continuas, de bienes y personas, incluyendo el varadero y los aparcamientos. En caso necesario puede activarse un dispositivo de identificación personal, en cuyo caso hay que prever identificación para VIP, acompañantes, etc.

14. SEGURO DE RIESGOS

- 14.1** La organización de la regata presenta un sinfín de situaciones de riesgo que pueden ser motivo de accidentes y generar la correspondiente responsabilidad civil. Por ello debe contratarse un seguro que cubra en cuantía suficiente tales riesgos por daños propios y a terceros durante los días de competición. Copia de la póliza suscrita se remitirá a la RFEV al menos con un mes con antelación al comienzo de la regata.

15. PATROCINIO. PUBLICIDAD

15.1 Patrocinio

La obtención de patrocinio para la regata por el Club anfitrión precisará de previa conformidad de la RFEV, en función de la compatibilidad que presente respecto de los patrocinadores que sostienen las actuaciones federativas.

Se consensuará, así mismo, las condiciones, lugares y orden de prelación en la exhibición de la publicidad correspondiente.

15.2 Publicidad de los participantes

Debe tenerse en cuenta, a los efectos que procedan, que las regatas recibirán las clasificaciones previstas en el Reglamento Internacional de Regatas.

16. NORMATIVA PARA OFICIALES DE REGATAS

16.1 Presidente del Comité Organizador

Se responsabilizará de la organización general de la regata. Su papel es, fundamentalmente, previo a aquella. Durante la regata no desarrolla misión técnica alguna, ya que la dirección de la regata es función de los órganos constituidos para ello, articulados en dos grandes bloques. la organización general y la competición.

El Presidente del Comité Organizador sigue siendo el responsable último de la regata, cooperando a su desarrollo proporcionando la ayuda que resulte necesaria a los distintos responsables y coordinando, en su caso, la acción de los responsables de las Areas de Organización General y de Regata. Se ve apoyado por el Director ejecutivo del Comité Organizador.

16.2 Director de Organización General

El Director de Organización General asume la responsabilidad de todas las cuestiones que no sean la dirección técnica de la regata, coordinando y supervisando la acción de las áreas de trabajo en que se estructura.

16.3 Director de Competición

El Director de Competición asume la responsabilidad respecto de todas las cuestiones técnicas de la regata, coordinando y supervisando la acción de las áreas de trabajo en que se estructura: Regatas, Medición, Protestas-Arbitros y Administración técnica de la Regata.

16.4 Oficial Principal de Regatas

Cuando hay más de un campo de regatas, el Oficial Principal de Regatas asume la dirección de todas las tareas del Comité de Regatas relativas a la dirección de las pruebas en el agua, coordinando a los distintos Oficiales de Regata. Si solo hay un campo de regatas, el Oficial de Regata será el Oficial Principal de Regata.

16.5 Oficial de Regatas

Dirige las pruebas en cada campo de regatas. En el campo de regatas hay los siguientes oficiales: Balizador(es), Visor y Auxiliar.

16.6 Presidente y Miembros del Comité de Medición

Llevan a cabo el control de conformidad de los yates y tripulantes con las reglas de clase.

16.7 Presidente y Miembros del Comité de Protestas

Tramitan y resuelven las protestas y reconsideraciones que puedan presentarse, además de las funciones que les atribuye la regla 89 del RRV y prescripciones de la RFEV.

16.8 Director de Tierra

Se responsabiliza de las labores propias del Comité de Regatas que no sean la dirección de las pruebas ni estén atribuidas a otras áreas de la organización. En tierra hay los siguientes oficiales: responsable de la Oficina de Regatas y responsable de Resultados.

---O-----O---

